

SINPROC No.362214: Respuesta Entrega Informe Firmado Valoración de Apoyos _ Sr .Manuel Jair Gamarra Castro C.C. No.80.003.943 Oficio No.1142-2023 Radicado No. 11001311-0013-2011-00-338-00

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Mié 30/08/2023 7:57

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:nancy janeth gamarra castro <gamarra0603@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

1INFORME FIRMADO_362214 Manuel Jai.pdf;

Señores

**JUZGADO TRECE (13°) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad**

Referencia: Respuesta _Valoración de Apoyos
Sr.Manuel Jair Gamarra Castro C.C. No.80.003.943

Oficio No.1142-2023

Radicado No. 11001311-0013-2011-00-338-00

SINPROC No.362214

Respetados señores:

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo de qué trata el artículo 33 de la ley 1996 de 2019 y en respuesta a su solicitud de valoración de apoyos, a favor del señor **Manuel Jair Gamarra Castro** identificado con **cédula de ciudadanía No.80.003.943** y según radicado en referencia: Nos permitimos remitir el informe final firmado de valoración de apoyos en (18) folios, dando así respuesta definitiva a lo solicitado según asunto y archivo adjunto (pdf).

Por lo anterior el requerimiento según radicado No.362214 y de acuerdo a nuestra gestión de valoración de apoyos realizada, queda finalizado en nuestro sistema de información.

Cordialmente;

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., 22/08/2023

Dirigido: Juzgado Trece (13°) de Familia de Bogotá D.C , señora Nancy Jeaneth Gamarra Castro y ante Manuel Jair Gamarra Castro (persona con discapacidad).

Solicitado por: Juzgado Trece (13°) de Familia de Bogotá D.C , señora Nancy Jeaneth Gamarra Castro y ante Manuel Jair Gamarra Castro (persona con discapacidad).
Radicado No.SINPROC No.362214..

Elaborado Por: Yazmín Navarro Muñoz Profesional Universitario 219-01_ Personería delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

Fecha de inicio de la valoración	01 de Agosto de 2023
----------------------------------	----------------------

Número de encuentros realizados: Tres (3)

1.Fecha del encuentro:	01 de Agosto de 2023 _Comunicación vía correo electrónico programación sesión entrevista ante Manuel Jair Gamarra Castro (persona con discapacidad) y ante la red de apoyo familiar (padres y hermana).
2.Fecha del encuentro y duración:	08 de Agosto de 2023 Entrevista_ Duración 60 minutos
3.Fecha del encuentro:	16 de Agosto de 2023 Comunicación telefónica celular 318-6384815 ante el señor Gerson Gabriel Merchán Gamarra (sobrino), persona mayor de 32 años.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	Manuel Jair Gamarra Castro
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	80.003.943
Lugar y dirección : (Donde reside de manera permanente y actualmente con sus padres).	Carrera 77 No.19-87 Torre 6 Apartamento 304 Conjunto Residencial "El Refugio –La Felicidad" Localidad de Fontibón Bogotá D.C.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

Teléfonos de contacto:	316-3972730 - Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana)
	318-6384815 - Gerson Gabriel Merchán Gamarra (sobrino)
Correos electrónicos de contacto	<u>gamarra0603@hotmail.com</u>

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?

Sí ___ No **X**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

Sí **X** No ¿Cuál?

Se esta gestionando ante el Juzgado Trece (13°) de Familia de Bogotá D.C. , la formalización del mecanismo judicial de apoyos según Radicado No.11001311-0013-2011-00-338-00 Revisión de Interdicción según oficio No.1142-2023.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

Sí **X** No ¿Cuál?

Se esta gestionando ante el Juzgado Trece (13°) de Familia de Bogotá D.C, para el proceso judicial de apoyos según Radicado No.11001311-0013-2011-00-338-00 Revisión de Interdicción según oficio No.1142-2023.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No **X**

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

Nancy Jeaneth Gamarra Castro

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

Hermana

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona con discapacidad se encuentra o no “ imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí No

Se encuentra imposibilitado para realizar y tomar decisiones ante todo acto jurídico por su discapacidad (retardo mental severo) según lo comunicado y fue evidenciado en el momento de la entrevista: No fue posible la comunicación verbal en su totalidad (realizaba sonidos con la boca y pronunciaba solamente el nombre de Carolina con dificultad en algunos momentos durante la entrevista realizada) y no fue posible la comunicación no-verbal en su totalidad (gestos- movimiento de los ojos, manos y cabeza), se logró identificarlo a través de la sesión de la entrevista realizada y según lo comunicado por la red de apoyo familiar: Carolina Castro de Gamarra (madre y cuidadora), Manuel Esteban Gamarra Granados (padre y persona con discapacidad mental alzheimer-parkinson) y Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana y cuidadora), quienes le han brindado su apoyo para lograr que reciba lo servicios óptimos e idóneos para su cuidado, bienestar y de manera conjunta con la persona (servicio privado) quién brinda el apoyo en la preparación de los alimentos, quién lleva diez años con la familia y la enfermera (servicio privado) quién brinda los cuidado a su padre y quién también brinda el apoyo ante Manuel Jair con lo relacionado al suministro de medicamentos, según lo comunicado.

¿Por qué está absolutamente imposibilitado en su totalidad?

Se observo y se evidencio en la sesión de entrevista realizada, la persona con discapacidad puede movilizarse por si solo . No se comunica verbalmente en su totalidad, realiza sonidos con la boca y no se comunica de manera no-verbal (gestos-movimiento con la cabeza, manos y ojos), se evidenció así en el momento de la realización de la entrevista ante la persona con discapacidad es decir Manuel Jair Gamarra Castro, con quién se intento establecer comunicación verbal y se intento establecer una comunicación no verbal (gestos), realizó sonidos vocales y estaba con una conducta tranquila, se pudo evidenciar durante la entrevista.

Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, afeitarse, cortarse las uñas, peinarse, vestirse, ir al baño (controla esfínteres) y suministro de medicamentos, estas actividades son realizadas y supervisadas por la cuidadora (hermana y/o madre) y de manera conjunta con el apoyo que brinda la enfermera (servicio privado) en el suministro de los medicamentos, quién también brinda el apoyo de los cuidados al padre de Manuel Jair, según lo comunicado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Qué acciones se llevaron a cabo para identificar que no puede expresar su voluntad o preferencias en su totalidad por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó la sesión de entrevista de valoración de apoyos ante Manuel Jair Gamarra Castro, persona con discapacidad mental. Al no lograr la comunicación verbal y al no lograr la comunicación no-verbal (gestos) en su totalidad ante Manuel Jair, se solicitó la colaboración de la red de apoyo familiar es decir ante : Carolina Castro de Gamarra, persona mayor de 77 años (madre y cuidadora), Manuel Esteban Gamarra Granados, persona mayor de 82 años y persona con discapacidad mental (Alzheimer y Parkinson), según lo comunicado y ante la señora Nancy Jeaneth Gamarra Castro, persona mayor de 52 años (hermana y cuidadora) y de acuerdo a lo comunicado telefónicamente por parte del señor Gerson Gabriel Merchán Gamarra, persona mayor de 32 años (sobrino), para así lograr la información respectiva de Manuel Jair (persona con discapacidad mental).

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí **No**

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar **decisiones, ideas, deseos, sentimientos, emociones y preferencias**, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma la persona con discapacidad mental: Presenta un deterioro cognitivo e intelectual, no se logró la comunicación verbal (realiza sonidos vocales) y no se logró la comunicación no-verbal (gestos-movimiento de la cabeza, manos y ojos), durante la entrevista realizada ante Manuel Jair. Su situación actual de salud mental: Le impide la recepción, comprensión y producción de información en su totalidad, se pudo identificar en la sesión de la entrevista realizada y de acuerdo a la información suministrada por sus padres, hermana y sobrino.

Manuel Jair Gamarra Castro, **quién requiere apoyo ante todo acto jurídico que surta a su nombre**, para la **representación e interpretación** de su voluntad en la toma de decisiones, en situaciones que impliquen información y proyecciones a corto, mediano y largo plazo, por ejemplo: **Uso o manejo del dinero para solventar los gastos personales y los gastos que requieren sus cuidados para su bienestar, salud y calidad de vida digna.** Requiere apoyo ante todo acto jurídico relacionado a la **administración de bienes e inmuebles que se encuentren a su nombre.**

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad Manuel Jair Gamarra Castro de 49 años de edad y como persona dependiente en la realización y supervisión de las actividades de la cotidianidad, por su condición de salud mental: De acuerdo a lo observado y manifestado en la entrevista realizada, actualmente no se le están siendo vulnerados los derechos a Manuel Jair, quien cuenta con una red de apoyo familiar pequeña (padres y hermana), quienes le han brindado su apoyo y quienes le brindan actualmente el apoyo en lo que requiera para su bienestar y salud, ante las decisiones tendientes: A la garantía de satisfacer sus necesidades básicas. Sus padres y hermana, lo han acompañado de manera responsable y de manera afectiva hacia una calidad de vida digna, según lo comunicado.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:

Ante la imposibilidad de establecer una comunicación directa en su totalidad durante la entrevista realizada con Manuel Jair, sobre su historia y proyecto de vida, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada en la sesión por parte de la red de apoyo familiar (padres y hermana) y de acuerdo a lo comunicado telefónicamente con el señor Gerson Gabriel (sobrino).

3.1 ¿Por qué se optó por este informe?

Por solicitud del Juzgado Trece (13°) de Familia de Bogotá D.C., y de la señora Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana) y a favor de Manuel Jair (persona con discapacidad mental), según proceso que se esta llevando a cabo, radicado No. Radicado No.11001311-0013-2011-00-338-00 Revisión de Interdicción según oficio No.1142-2023. SINPROC No.362214. Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 38 y 56 de la Ley 1996 de 2019 y los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, publicado por el Sistema Nacional de Discapacidad en su página web y lo manifestado por la red de apoyo familiar (padres y hermana), quienes refieren lo siguiente:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Apoyo para la representación ante todo trámite jurídico que surta a su nombre : Para tomar decisiones médicas, tratamientos médicos y todo lo relacionado al servicio médico (Especialistas, terapias, entrega de medicamentos e insumos , programas de atención integral en salud mental, salud física y hospitalizaciones) ante la **EPS COMPENSAR** y ante el **PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO –COMPENSAR** (servicio privado), según lo comunicado.

-Apoyo para la representación ante todo trámite jurídico que surta a su nombre: En relación al manejo y administración del dinero, relacionado con la pensión que recibe a través de **COLPENSIONES** por pérdida de su capacidad laboral y el cual es pagada con normalidad actualmente por el Banco competente. Refieren que la señora Carolina Castro de Gamarra (madre y cuidadora), pago los aportes respectivos como aportante independiente (Manuel Jair), por varios años para que su hijo logrará recibir la pensión, según lo comunicado.

3.2 ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa en su totalidad con la persona con discapacidad?

Manuel Jair Gamarra Castro, presenta un deterioro cognitivo e intelectual: No Se comunica verbalmente en su totalidad (realizaba sonidos vocales) y no se comunica no-verbal (gestos) en su totalidad, la comunicación no fue lograda durante la entrevista realizada el día 08 de Agosto de 2023. Por su condición actual de salud mental: Le impide la comprensión, procesamiento y producción de la información en su totalidad. Para continuar con la entrevista y ampliación de la información, para manifestar sus deseos, preferencias y las situaciones que no le agrada en la cotidianidad, se solicitó la colaboración de la red de apoyo familiar (padres y hermana) y de acuerdo a lo comunicado telefónicamente con el señor Gerson Gabriel (sobrino), identificando lo siguiente: Manuel Jair , no presenta la posibilidad del uso de herramientas o ajustes razonables que permitan comunicar sus ideas y preferencias, sus cuidadores (madre y hermana), son las personas que interpretan lo que Manuel Jair, quiere manifestar tanto en aspectos concretos relacionados a la satisfacción de las necesidades básicas de la cotidianidad y para comprender e interpretar ante las decisiones complejas para su bienestar, salud y calidad de vida, según lo comunicado.

3.3 Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Manuel Jair Gamarra Castro , nació el día 08 abril de 1974 en Bogotá D.C. , tiene 49 años de edad actualmente, sin grado de escolaridad aunque ingreso desde su etapa de la niñez hasta la adultez a la Fundación Renacer para personas con discapacidad mental ubicada en la Localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá, lugar donde interactuaba y le gustaba estar, por la pandemia sanitaria covid-19 (2020-2021) no volvió asistir y cuando finalizo la

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

pandemia lo recibían en modalidad internado, el cual su familia (padres y hermana), decidieron que lo mejor para él era estar en casa para recibir los cuidados óptimos e idóneos. La red familiar es pequeña y esta conformada por:

1. Carolina Castro de Gamarra, persona mayor de 77 años (madre y cuidadora).
2. Manuel Esteban Gamarra Granados, persona mayor de 82 años y con discapacidad mental (alzheimer y parkinson), según lo comunicado.
3. Nancy Jeaneth Gamarra Castro, persona mayor de 52 años (hermana y cuidadora).
4. Dayana Vanesa Garzón Gamarra, persona mayor de 21 años (sobrina e hija de Nancy Jeaneth).
5. Gerson Gabriel Merchán Gamarra, persona mayor de 32 años (sobrino e hijo de Nancy Jeaneth).

La red familiar es decir padres, hermana y sobrino, refieren lo siguiente:

“Jaircito, ha sido y es una persona muy consentida por todos, su nacimiento fue normal, pero a la edad de cuatro a cinco años se identificaron conductas en él que no eran normales, y presuntamente fueron causadas cuando Jaircito a la edad de cuatro a cinco años estaba utilizando un monopatín y se cayo hacia atrás y se pego en la cabeza, según lo comunicado. Posteriormente le realizaron exámenes especiales y estuvo en consulta de neurología, quién identifica que tiene un retardo moderado mental es decir hace 44 años le fue identificado en él la discapacidad mental, actualmente tiene un retardo mental severo, según lo comunicado y de acuerdo a las últimas consultas con neurología y psiquiatría. Ingreso a temprana edad (niñez) a la fundación Renacer para personas con discapacidad mental , en este lugar estuvo interactuando y participando en la actividades de integración y acompañamiento psicosocial hasta el año 2020, no volvió asistir por el inicio de la pandemia sanitaria covid-19, y actualmente puede ingresar pero en modalidad internado, como p adres y hermana decidimos que lo mejor era estar en casa con los cuidados óptimos e idóneos que puede recibir, según lo comunicado. Jaircito es pensionado, gracias a nuestra madre que pago los aportes durante varios años para que él logrará obtener la pensión por la no capacidad laboral y actualmente recibe la pensión asignada por COLPENSIONES y pagada con normalidad por el banco competente, según lo comunicado.

Jaircito, le gusta ver televisión, escuchar todos lo géneros de música, le encanta comer y por esta razón debemos estar pendientes mi madre, yo es decir Nancy Jeaneth y la señora que prepara los alimentos, para que no exceda en consumir demasiados alimentos, le encantar disfrutar la piscina cuando viajamos, le disgusta que no lo dejen ver televisión y no le hace caso a nuestra madre, pero a mí si me hace caso (hermana). Le gusta recortar los envases de yogurt y realizar figuras con este material, le disgusta que le tomen sus figuras realizadas con el material de yogurt, según lo comunicado. Actualmente recibe los servicios médicos por parte de la EPS COMPENSAR y por parte del PLAN COMPLEMENTARIO DE

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

SALUD COMPENSAR (servicio privado), los últimos controles médicos fueron ante Psiquiatría, Neurología y ya se solicitó consulta médica con los especialistas de Urología y Cardiología, según lo comunicado.

-No fue posible establecer una comunicación verbal y no se logró una comunicación no-verbal (gestos) en su totalidad, con la persona con discapacidad es decir con Manuel Jair, durante la sesión de la entrevista. Pero se logró identificar la mejor interpretación de su voluntad y preferencias, con el apoyo brindado por parte de la red familiar: Padres, hermana y sobrino, quienes refieren lo siguiente:

3.4 Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y logros:</p> <p>-Refieren que Manuel Jair Gamarra Castro , depende económicamente de la pensión asignada por COLPENSIONES por la no capacidad laboral y obtenida por el pago de los aportes como independiente, la mesada pensional es pagada actualmente con normalidad por el Banco competente. Depende del apoyo económico que le brindan sus padres y hermana, para así poder cubrir y solventar los gastos que requiere sus cuidados para su bienestar, salud y calidad de vida, según lo comunicado.</p> <p>-Refieren que Manuel Jair Gamarra Castro, no es propietario de bienes e inmuebles, según lo comunicado.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>-El manejo del dinero que se encuentra a su nombre (mesada pensional), sea administrado de manera óptima y adecuada, será destinado para su bienestar (programas de fortalecimiento), vivienda, salud (plan complementario de salud COMPENSAR), hacia una calidad de vida digna, según lo comunicado.</p>
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p>Principales decisiones y logros</p> <p>Le gusta compartir con su Familia: Padres y hermana, según lo comunicado.</p> <p>Los cuidados para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria: Alimentarse, bañarse, cepillarse los dientes, afeitarse, cortarse las uñas, peinarse, vestirse, ir al baño (controla esfínteres) y suministro de medicamentos, estas actividades son realizadas y supervisadas por la cuidadora (hermana y/o</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>madre) y de manera conjunta con el apoyo que brinda la enfermera (servicio privado) en el suministro de los medicamentos, quién también brinda el apoyo de los cuidados al padre de Manuel Jair, según lo comunicado.</p> <p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad, comunican que el deseo de la persona con discapacidad es tener un bienestar y calidad de vida digna.</p>
--	---

Ámbito Salud	<p>Principales decisiones y logros:</p> <p>Tiene cubiertos los servicios médicos a través de la EPS COMPENSAR y ante el PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD-COMPENSAR (servicio privado). El acompañamiento a las citas médicas virtual y/o presencial (médico general, especialistas, tratamientos médicos, terapias, exámenes médicos y entrega de medicamentos e insumos), el apoyo lo brinda la señora Nancy Jeaneth (hermana y cuidadora) y lo relacionado a situaciones de hospitalización, lo realizan de manera conjunta y cuando se requiera el apoyo con las demás personas que conforman la red familiar es decir; Carolina Castro de Gamarra (Madre y cuidadora) y sobrinos (Gerson Gabriel y Dayana Vamesa) según lo comunicado.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro:</p> <p>Están supeditados a sus condiciones de salud y discapacidad:</p> <p>Recibir todos los servicios médicos de manera oportuna, relacionados con especialistas, terapeutas, tratamientos, entrega de medicamentos e insumos, hospitalización y todo lo que requiera para mejorar su salud, bienestar y su calidad de vida.</p>

Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: según lo comunicado.</p>
	<p>La señora Carolina Castro de Gamarra (madre y cuidadora) y la señora Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana y cuidadora), refieren que es necesario aclarar lo siguiente:</p> <p>-En la actualidad Manuel Jair Gamarra Castro, no tiene proceso o demanda alguna en contra pero se esta</p>

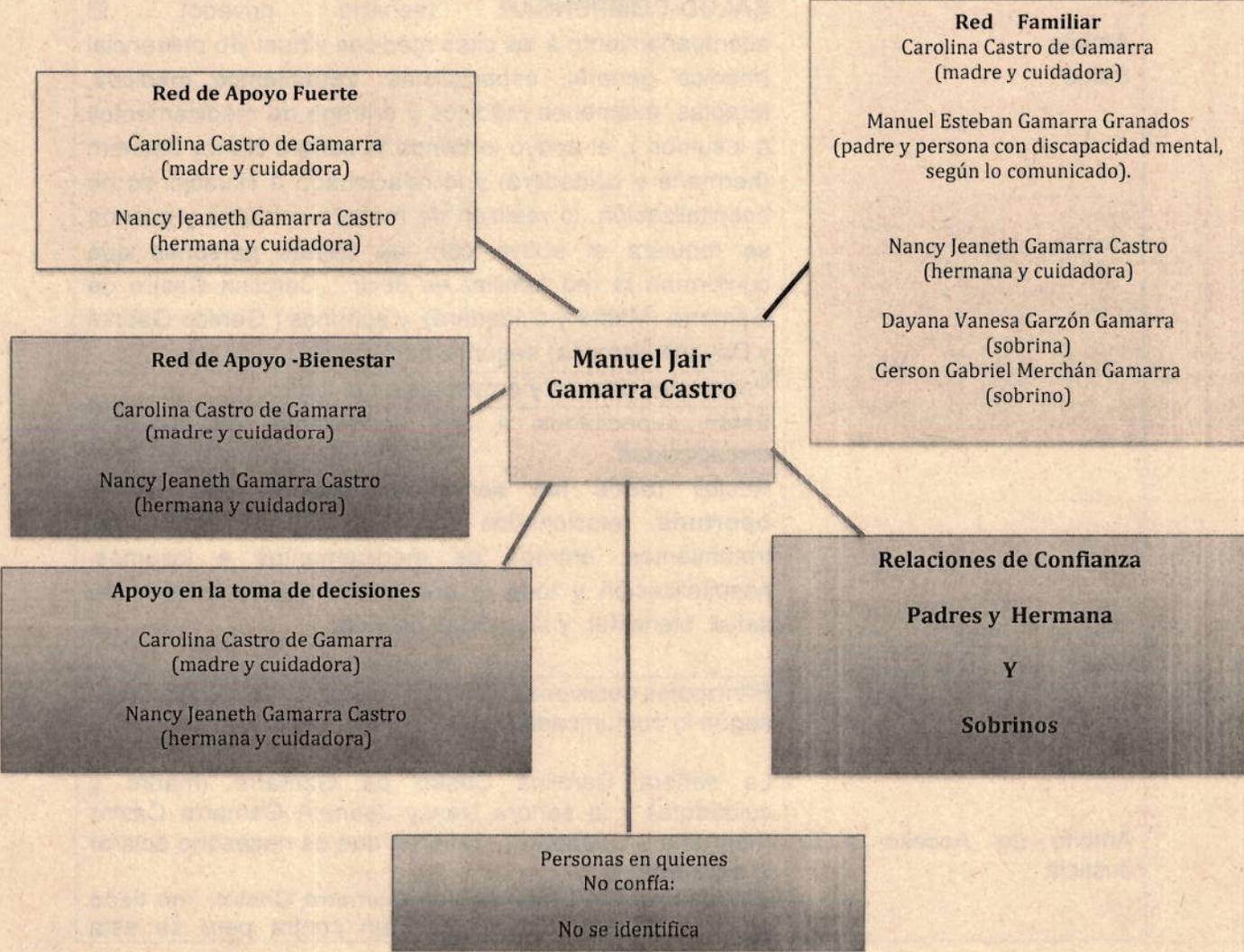
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

	gestionando a favor de él ante el Juzgado Trece (13°) de Familia de Bogotá D.C., un proceso de adjudicación judicial de apoyos relacionado con este informe de valoración de apoyos, según lo comunicado.
--	---

4. Características de la red de apoyo

A partir de la información suministrada por parte de la red de apoyo familiar (padres, hermana y sobrino), de acuerdo a lo identificado en la sesión realizada y según lo comunicado : Al parecer la persona con discapacidad cuenta con una única red de apoyo familiar pequeña (padres, hermana y sobrinos) , quienes le han ayudado y le han brindado protección en las diferentes situaciones que lo ha requerido y lo requiere en la actualidad Manuel Jair Gamarra Castro (persona con discapacidad mental), en los siguientes aspectos:



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Redes de apoyo fuerte:

Carolina Castro de Gamarra, de 77 años (madre y cuidadora) y Nancy Jeaneth Gamarra Castro, de 52 años (hermana y cuidadora), son las personas que se encuentran pendientes de lo que requiera Manuel Jair Gamarra Castro, para sus cuidados y bienestar, según lo comunicado.

-Confianza:

Carolina Castro de Gamarra, de 77 años (madre y cuidadora) y Nancy Jeaneth Gamarra Castro, de 52 años (hermana y cuidadora) y son las personas que se encuentran pendientes para realizar las gestiones respectivas de lo que requiera ante el cuidado y bienestar. De manera conjunta brindan el mismo apoyo cuando sea requerido ante los sobrinos es decir Dayana Vanesa Garzón Gamarra, de 21 años y Gerson Gabriel Merchán Gamarra, de 32 años, según lo comunicado.

-Situación de Crisis (salud):

Carolina Castro de Gamarra, de 77 años (madre y cuidadora) y Nancy Jeaneth Gamarra Castro, de 52 años (hermana y cuidadora) y son las personas que se encuentran pendientes para realizar las gestiones respectivas de lo que requiera. De manera conjunta brindan el mismo apoyo cuando sea requerido ante los sobrinos es decir Dayana Vanesa Garzón Gamarra, de 21 años y Gerson Gabriel Merchán Gamarra, de 32 años, según lo comunicado.

-No se identificaron redes de apoyo a nivel social o comunitario.

-Personas en quienes no confía: No se identificaron.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

No, Manuel Jair Gamarra Castro, presenta una red de apoyo familiar pequeña, donde se encuentran: Nancy Jeaneth Gamarra Castro de 52 años (hermana y cuidadora) y Gerson Gabriel Merchán Gamarra de 32 años (sobrino) y quienes podrían proveer los apoyos que requiere la persona con discapacidad, no obstante, es importante que desde la decisión del juzgado se determinen salvaguardar, que permita proteger y garantizar los derechos de la persona con discapacidad, previniendo posibles vulneraciones por la cual es importante contar con un seguimiento periódico a la función de apoyos que pueda cumplir la persona designada.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

-Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, inhabilidades identificadas a largo del encuentro realizado:

A través de la sesión y lo informado por parte de la red de apoyo familiar (padres, hermana y sobrino) , quienes comunican y confirman: No hay conflicto familiar y no existen relaciones problemáticas o conflictivas, que pongan en riesgo la integridad, bienestar y salud de la persona con discapacidad es decir Manuel Jair Gamarra Castro, se evidenció así en lo socializado a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado.

ARTÍCULO No. 11. (LEY 1996 de 2019)- ART No.11:.. “Los entes públicos o privados sólo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas”.

Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial :

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	-Apoyo para la representación ante todo trámite jurídico que surta a su nombre: En relación al manejo y administración del dinero, relacionado con la pensión que recibe a través de COLPENSIONES por pérdida de su capacidad laboral y el cual es pagada con normalidad actualmente por el Banco competente, según lo comunicado.	Representar a la persona determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan. -Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.	Principal -Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana) Suplente -Gerson Gabriel Merchán Gamarra (sobrino)	No se identifico.

Familia, cuidado y vivienda	<p>-Cuidado y vivienda: Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir. -Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal. -Contratar o inscribirse en servicios o instituciones terapéuticas o que suministren: Servicios de cuidado integral y fortalecimiento-bienestar.</p>	<p>-Representar a la persona determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestarlo.</p>	<p>Principal -Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana)</p> <p>Suplente -Gerson Gabriel Merchán Gamarra (sobrino)</p>	No se identifico
Salud	<p>Apoyo para la toma de decisiones y representación en todo trámite jurídico ante la EPS COMPENSAR y ante el PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD-COMPENSAR (servicio privado):</p> <p>-Afilación, pago y uso de servicios de salud; decidir y gestionarla afiliación a los servicios de salud; realizar pagos relativos a los servicios de salud y citas de control :Médico general, Odontólogo , Psicólogo, Nutricionista, exámenes médicos o terapias (las que requiera para mejorar su salud mental y física).</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan.</p> <p>-Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.</p>	<p>Principal -Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana)</p> <p>Suplente -Gerson Gabriel Merchán Gamarra (sobrino)</p>	No se identifico

**PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS**

Código: 05-FR-67

Versión: 1 Página:
15 de 18

Vigente desde:
16-12-2021

especialistas: Neumólogo, **Cardiólogo**, Endocrinólogo, **Psiquiatra**, **Neurólogo**, **Urólogo**, Oftalmólogo, **Ortopedista** y **Fisiatra**, entre otros. Decidir el tipode médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.

- **Tomar decisiones** que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos y los medicamentos que toma; dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud y manejo y solicitud de documentos que tienen que ver con su salud (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes, certificados de discapacidad).

Hospitalizaciones: decidir a qué centro médico prefiere asistir en caso de hospitalización; decidir frente a los procedimientos propuestos en la hospitalización (tiempo de hospitalización, dar por terminada la hospitalización); dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos frente a condiciones y tratamientos para atender su salud mental durante la hospitalización.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 16 de 18

Vigente desde: 16-12-2021

Trabajo y generación de ingresos	No se identificaron necesidades de apoyo en este ámbito.			
Acceso a la justicia	<p>REPRESENTACIÓN LEGAL de todo acto jurídico que surta a nombre de MANUEL JAIR GAMARRA CASTRO, ante cualquier entidad de derecho Público: COLPENSIONES, Notarías, Registraduría Nacional y/o Local, Entes de Control, entre otros. Privado: Bancos y ante entidades financieras. Ante: Funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo, administración de impuestos nacionales, en cualquier petición, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que MANUEL JAIR GAMARRA CASTRO deba intervenir directa o indirectamente sea como demandante y/o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o para seguir tales peticiones, juicios y actuaciones.</p>	<p>-Representar a la persona en determinados actos cuando él o cuando el juez así lo decidan. -Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad</p>	<p>Principal -Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana) Suplente -Gerson Gabriel Merchán Gamarra (sobrino)</p>	No se identifico

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

6.Sugerencias de ajustes razonables:

Dada la imposibilidad de lograr una comunicación verbal y no lograr una comunicación no-verbal (gestos), en su totalidad durante la entrevista realizada el día 08 de Agosto de 2023 ante **Manuel Jair Gamarra Castro**, quién presenta dependencia en su totalidad para manifestar sus decisiones, su voluntad y preferencias ante situaciones cotidianas, es decir la imposibilidad de comprender cualquier tipo de acto jurídico por su discapacidad mental, se sugiere determinar que los apoyos que requiere son de representación de su voluntad hacia la SALVAGUARDAS en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre, resaltando la necesidad de contar y respetar la manifestación de su voluntad y preferencias, frente aquello que le genera bienestar y la garantía de sus derechos.

Uno de los ajustes que requiere es para su salud mental: Adherencia al tratamiento médico y adherencia a los medicamentos es decir, seguir el tratamiento médico de manera permanente y el suministro adecuado de medicamentos respectivos, de esta manera tendrá un mejor bienestar en su salud y en el entorno en el que se encuentre. Participar en programas de fortalecimiento, el cual le ayudará para su salud física y bienestar.

7.Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

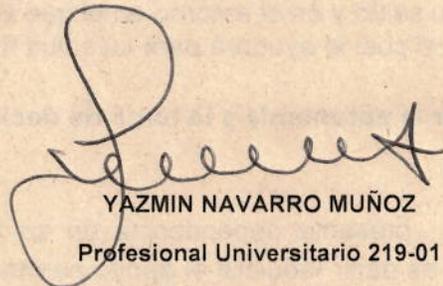
Manuel Jair Gamarra Castro, presenta dependencia en su totalidad para realizar las actividades de la cotidianidad, es decir requiere el apoyo permanente para sus cuidados y bienestar. He aquí la importancia que las personas de apoyo reconozcan la existencia de la capacidad jurídica para que asuman de manera óptima e idónea el tipo de apoyo (principal y suplente) para el que sea asignado y acorde con el acto jurídico a celebrar. Se sugiere ante los apoyos asignados para la toma de decisiones jurídicas, se garanticen los derechos de la persona con discapacidad respetando sus preferencias y deseos, es decir la **administración: Del dinero** y de los bienes e inmuebles de su propiedad y/o que se adquieran a su nombre, sean para satisfacer sus necesidades: Salud (terapias las que requiera para mejorar su salud física), bienestar (programas de fortalecimiento) y vivienda, para lograr así una calidad de vida digna para la persona con discapacidad es decir para **Manuel Jair Gamarra Castro**, en orden de evitar abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 18 de 18
		Vigente desde: 16-12-2021	

8. Dificultades y observaciones encontradas:

Se identifico a través de la sesión de la entrevista realizada y lo informado por parte de la red de apoyo familiar : Carolina Castro de Gamarra (madre y cuidadora), Manuel Esteban Gamarra Granados (padre), Nancy Jeaneth Gamarra Castro (hermana y cuidadora) y según lo comunicado telefónicamente por parte del señor Gerson Gabriel Merchán Gamarra (sobrino), quienes refieren y confirman: No hay conflicto familiar y no existen relaciones problemáticas o conflictivas, que pongan en riesgo la integridad y la vida de la persona con discapacidad es decir a **Manuel Jair Gamarra Castro** . La red de apoyo familiar (madre, padre y hermana), han manifestado su afecto, cariño y han brindado los cuidados hacia una calidad de vida digna para la persona con discapacidad, se evidenció así en lo socializado a lo largo del encuentro realizado y según lo comunicado.

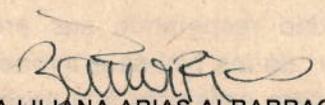
Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, D. C., con fecha del 22 de Agosto de 2023



YAZMIN NAVARRO MUÑOZ

Profesional Universitario 219-01

ynavarro@personeriabogota.gov.co



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN

Personera Delegada para la Familia y

Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personera Delegada 40-3

delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C